

Nombre	División de destino	Código	Modalidad	Importe mes 2003 — Euros	Incremento 2% — Euros	Importe mes 2004 — Euros
Francisco Javier Navarro Lupión .	Química y Tecnología Farmacéutica .....	QT8	Perfec.	1.431,22	28,62	1.459,84
Adela Núñez Velázquez .....	Farmacopea y Formulario Nacional .....	RF3	Perfec.	1.431,22	28,62	1.459,84
Juan Manuel Palacios Moreno ....	Productos Biológicos y Biotecnología .....	PB5	Perfec.	1.431,22	28,62	1.459,84
Isabel María Pineros Andrés .....	Química y Tecnología Farmacéutica .....	QT4	Perfec.	1.431,22	28,62	1.459,84
María Jesús Piña Souto .....	Estupefacientes y Psicotropos .....	EP2	Iniciac.	813,19	16,26	829,45
Eva Romero Dutrey .....	Química y Tecnología Farmacéutica .....	QT7	Iniciac.	813,19	16,26	829,45
Alicia Villarrubia Penedo .....	Evaluación de Medicamentos de Uso Veterinario ...	MV4	Perfec.	1.431,22	28,62	1.459,84

**3313**

*RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2003, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, por la que se renuevan las becas convocadas por Orden SCO/478/2002, de 19 de febrero, de formación y perfeccionamiento de la Agencia Española del Medicamento.*

En el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo de 2002, se publicó la Orden SCO/478/2002, de 19 de febrero de 2002 por la que se convocaron becas de formación y perfeccionamiento de la Agencia Española del Medicamento, cuyas bases quedan reguladas en la misma.

Por Resolución de 14 de junio de 2002 (BOE 6-7-2002), se adjudicaron 9 becas, por un periodo de tiempo, hasta el 31 de diciembre de 2002, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años y previa fiscalización del gasto correspondiente.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de prórroga, el pasado 1 de diciembre, de acuerdo a los apartados y requisitos exigidos en la citada Orden de convocatoria, a propuesta de la Comisión de evaluación, esta Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dicta Resolución con arreglo a los siguientes:

**Hechos**

Primero.—Por Orden SCO/478/2002, de 19 de febrero de 2002 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo de 2002, se convocaron 9 becas de iniciación y perfeccionamiento en la Agencia.

Segundo.—Las 9 becas adjudicadas por Resolución de 14 de junio de 2002 tenían una duración hasta el 31 de diciembre de 2002.

Tercero.—Dentro del plazo de presentación de solicitudes de prórroga, que finalizó el 1 de diciembre de 2002, la Comisión de Evaluación admitió 9 solicitudes, previo examen y conforme a los requisitos exigidos para la renovación en la citada Orden de convocatoria, como así se hace constar en el acta de la reunión de la Comisión de evaluación de fecha 17 de diciembre de 2002.

Cuarto.—Por Resolución de 2 de enero de 2003, (BOE de 29 de enero) se procedió a renovar 9 solicitudes de prórroga por el periodo que se extiende desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2003.

Quinto.—Dentro del plazo de presentación de solicitudes de prórroga que ha finalizado el pasado 1 de diciembre, se han presentado 8 solicitudes de renovación. La Comisión de evaluación, en acta de 5 de diciembre, ha procedido al examen y evaluación de las solicitudes y de acuerdo a los requisitos exigidos para la renovación se propone la admisión de las ocho solicitudes cuya relación se acompaña al acta citada.

**Fundamentos de Derecho**

1. Competencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 del Estatuto de la Agencia, aprobado por Real Decreto 520/1999, de 26 de marzo, el Director de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios ostenta la representación legal de la misma y le corresponde, dentro de sus competencias, la decisión y firma de los acuerdos o resoluciones que hayan de adoptarse por la Agencia.

2. Motivación.—Las becas adjudicadas por Resolución de 14 de junio de 2002 y que tenían una duración hasta el 31 de diciembre de 2002, fueron renovadas por Resolución de 2 de enero de 2003, para el periodo desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2003.

3. Conforme a los apartados 2.3, 6.1 y 6.2 de la mencionada Orden de convocatoria procede, mediante la presente resolución, a la renovación de las becas propuestas por la Comisión de evaluación por el periodo de tiempo desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2004, previa fiscalización del gasto.

4. Concesión.—Procede, por tanto, la renovación de las ocho solicitudes de prórroga propuestas por la Comisión de Evaluación.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, en la Orden SCO/478/2002 de 19 de febrero y demás disposiciones aplicables, y previo informe de la Comisión de evaluación, resuelvo:

Renovar ocho becas de formación y perfeccionamiento de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, adjudicadas por Resolución de 14 de junio de 2002, en la cuantía de 1.459,84 euros para la beca de perfeccionamiento y 829,45 euros para la beca de iniciación (incluido, respectivamente, el incremento del 2% previsto par el sector público conforme a la Ley de Presupuestos para el año 2004) de acuerdo con la citada Orden de convocatoria y a los solicitantes admitidos que se relacionan en el anexo a esta Resolución.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, en los términos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En caso de interponerse recurso potestativo de reposición, no podrá impugnarse la Resolución ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 30 de diciembre de 2003.—El Director, Carlos Lens Cabrera.

**ANEXO****Renovación becas año 2004. Convocatoria por Orden SCO/478/2002, de 19 de febrero de 2002**

Nombre	División de destino	Código	Modalidad	Importe mes 2003 — Euros	Incremento 2% — Euros	Importe mes 2004 — Euros
Lourdes Gil Tornero .....	Inspección .....	IC2	Perfec.	1.431,22	28,62	1.459,84
Esther Julia Cobo García .....	Farmacopea y Formulario Nacional .....	RF4	Iniciación.	813,19	16,26	829,45
José María Sanz Galindo .....	Sistemas de la Información .....	TI2	Perfec.	1.431,22	28,62	1.459,84

Nombre	División de destino	Código	Modalidad	Importe mes 2003 — Euros	Incremento 2% — Euros	Importe mes 2004 — Euros
Ismael Fernández Pérez .....	Área Jurídica .....	SJ2	Perfec.	1.431,22	28,62	1.459,84
Beatriz Alcaide Mora .....	Farmacología y Evaluación Clínica .....	CL7	Iniciación.	813,19	16,26	829,45
Aránzazu Sancho López .....	División de Farmacología y Evaluación Clínica .....	CL6	Perfec.	1.431,22	28,62	1.459,84
Begoña Brime Beteta .....	Gestión de Procedimientos .....	GP3	Perfec.	1.431,22	28,62	1.459,84
Inmaculada Llorente García .....	Garantía de Calidad .....	GC3	Iniciación.	813,19	16,26	829,45

**3314** *RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2003, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, por la que se renuevan las becas convocadas por Orden SCO/790/2003, de 10 de enero, de formación y perfeccionamiento de la Agencia Española del Medicamento.*

En el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril de 2003, se publicó la Orden SCO/790/2003, de 10 de enero de 2003, por la que se convocaron becas de formación y perfeccionamiento de la Agencia Española del Medicamento, cuyas bases quedan reguladas en la misma.

Por Resolución de 1 de agosto de 2003 (BOE 27-8-2003), se adjudicaron 13 becas, por un periodo de tiempo, hasta el 31 de diciembre de 2003, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años y previa fiscalización del gasto correspondiente.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de prórroga, el pasado 1 de diciembre, de acuerdo a los apartados y requisitos exigidos en la citada Orden de convocatoria, a propuesta de la Comisión de evaluación, esta Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dicta Resolución con arreglo a los siguientes:

#### Hechos

Primero.—Por Orden SCO/790/2003, de 10 de enero de 2003 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril de 2003, se convocaron 13 becas de iniciación y perfeccionamiento en la Agencia.

Segundo.—Las 13 becas adjudicadas por Resolución de 1 de agosto de 2003 tienen una duración hasta el 31 de diciembre de 2003.

Tercero.—Dentro del plazo de presentación de solicitudes de prórroga, que ha finalizado el pasado 1 de diciembre de 2003, la Comisión de Evaluación admitió 13 solicitudes, previo examen y evaluación conforme a los requisitos exigidos para la renovación en la citada Orden de convocatoria, como así se hace constar en el acta de la reunión de la citada Comisión de fecha 4 de diciembre de 2003 al que se acompaña relación de solicitudes admitidas.

#### Fundamentos de Derecho

1. Competencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 del Estatuto de la Agencia, aprobado por Real Decreto 520/1999, de 26 de marzo, el Director de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios ostenta la representación legal de la misma y le corresponde, dentro de

sus competencias, la decisión y firma de los acuerdos o resoluciones que hayan de adoptarse por la Agencia.

2. Motivación.—Las becas adjudicadas por Resolución de 1 de agosto de 2003 tienen una duración hasta el 31 de diciembre de 2003.

3. Conforme a los apartados 2.3, 6.1 y 6.2 de la mencionada Orden de convocatoria procede, mediante la presente resolución, a la renovación de las becas propuestas por la Comisión de evaluación por el periodo de tiempo desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2004, pudiendo prorrogarse por un periodo máximo de cuatro años y previa fiscalización del gasto.

4. Concesión.—Procede, por tanto, la renovación de las trece solicitudes de prórroga propuestas por la Comisión de Evaluación.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, en la Orden SCO/790/2003 de 10 de enero y demás disposiciones aplicables, y previo informe de la Comisión de evaluación, resuelvo:

Renovar trece becas de formación y perfeccionamiento de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, adjudicadas por Resolución de 1 de agosto de 2003, en la cuantía de 1.431,22 euros para la beca de perfeccionamiento y 813,19 euros para la beca de iniciación (incluido, respectivamente, el incremento del 2% previsto para el sector público conforme a la Ley de Presupuestos para el año 2004), de acuerdo con la citada Orden de convocatoria y a los solicitantes admitidos que se relacionan en el anexo a esta Resolución.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, en los términos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En caso de interponerse recurso potestativo de reposición, no podrá impugnarse la Resolución ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 30 de diciembre de 2003.—El Director, Carlos Lens Cabrera.

#### ANEXO

##### Renovación becas año 2004. Convocatoria por Orden SCO/790/2003, de 10 de enero

Nombre	División de destino	Código	Modalidad	Importe mes 2003 — Euros	Incremento 2% — Euros	Importe mes 2004 — Euros
Daniel Romero Dutrey .....	Servicio Jurídico .....	SJ3	Perfec.	1.403,16	28,06	1.431,22
Pilar Fernández del Pozo Bielza ..	Farmacología y Evaluación Clínica .....	CL8	Perfec.	1.403,16	28,06	1.431,22
Ignacio Moreno Fernández .....	Farmacología y Evaluación Clínica .....	CL9	Perfec.	1.403,16	28,06	1.431,22
Jorge Camarero Jiménez .....	Farmacología y Evaluación Clínica .....	CL10	Perfec.	1.403,16	28,06	1.431,22
Marta María González Elías .....	Farmacología y Evaluación Clínica .....	CL10	Perfec.	1.403,16	28,06	1.431,22
Carmen Ruiz Villar-Ferdz. Bravo ..	Farmacología y Evaluación Clínica .....	CL11	Iniciación.	797,25	15,94	813,19
María Ángeles López-Oliva Muñoz ..	Química y Tecnología Farmacéutica .....	QT8	Perfec.	1.403,16	28,06	1.431,22
Manuela Merino Arévalo .....	Química y Tecnología Farmacéutica .....	QT9	Perfec.	1.403,16	28,06	1.431,22